



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 297 - 2011 - MDY

Yura, 18 de agosto del 2011.

VISTO:

El Informe N° 181-2011-LOG/MDY, emitido por el Área de Logística y Proveído N° 268-2011 -PP-MDY, emitido por la Jefatura de Presupuesto y el Dictamen N° 102-2011/AJ- MDY emitido por la Unidad de Asesoramiento Técnico Legal, sobre Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2011-MDY de fecha 07 de enero del 2011, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Yura, para el ejercicio presupuestal correspondiente al Año Fiscal 2011;

Que, mediante Informe N° 181-2011-LOG/MDY, emitido por el Area de Logistica requiere la inclusión en el Plan Anual 2011, el proceso de selección de Licitación Pública, para la realización del Concurso Oferta de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura de los Pozos Termales Zamácola y El Tigre - Distrito de Yura", por un monto de S/. 2' 977,815.00 nuevos soles, con la fuente de financiamiento Recursos Determinados, rubro 18 Canon, Sobre Canon, Rentas de Aduanas, Regalías y Participaciones; ello en razón que en el referido Plan Anual 2011, no se ha consignado dicho proceso de selección, por lo que resulta necesario su inclusión.

Que, mediante Proveído N° 268-2011-PP-MDY, la Jefatura de Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 2' 977,815.00 nuevos soles, para la Licitación Pública, bajo la modalidad de Concurso Oferta de la Obra: " Mejoramiento de la Infraestructura de los Pozos Termales Zamácola y El Tigre - Distrito de Yura", con la fuente de financiamiento Recursos Determinados, rubro 18 Canon, Sobre Canon, Rentas de Aduanas, Regalías y Participaciones.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 8° Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 8° del D.S. N°184-2008-EF Reglamento del DL N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado señala que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado será aprobado por el Titular del Pliego, consecuentemente, la modificación del mismo, deberá sujetarse al mismo procedimiento que el de su aprobación;

Que, en el Art. 9° del Reglamento antes indicado, establece que el "Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales; cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección....";

Que, en atención a lo expuesto se conjetura que la modificación de Plan Anual de Contrataciones - 2011 solicitada por el Área de Logística, por concepto de inclusión de proceso de selección (Licitación Pública) se ajusta a derecho en atención a que el referido pedido de modificación cuenta con los presupuestos que exige la norma (requerimiento formal del área usuaria, asignación presupuestal).

Por las consideraciones antes expuestas, y el Dictamen N° 102-2011/AJ-MDY de Asesoría Legal y en ejercicio de las facultades del Alcalde indicadas en el inc. 6) del Art. 20 y el artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESUELVE:

Artículo 1°.- *Modificar* el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad aprobado por Resolución de Alcaldía N° 011-2011-MDY de fecha 07 de enero de 2011, **INCLUYÉNDOSE** el siguiente proceso de selección:

- Proceso de Licitación Pública, que permita el concurso oferta de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura de los Pozos Termales Zamácola y El Tigre – Distrito de Yura" por el monto de S/. 2' 977,815.00 (Dos Millones Novecientos Setenta y siete Mil Ochocientos Quince con 00/100 nuevos soles); monto a considerarse con el Rubro 18 rubro 18 Canon, Sobre Canon, Rentas de Aduanas, Regalias y Participaciones, fuente de Financiamiento Recursos Determinados.

Artículo 2°.- *Disponer*, al Área de Logística publicar la presente Resolución en el SEACE en un plazo no mayor a 05 días hábiles de emitida la presente resolución.

Artículo 3°.- *Encargar*, el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos y las diferentes Áreas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



Luis Javier Fuentes Salas
Alcalde



Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaría General